INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 22/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"

CONTRATO Nº 083/2024

MEGALABS PARAGUAY S.A.

ID: 436.136

AÑO 2024

CONTRATO Nº 083/2024.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326, SUSCRITO CON LA FIRMA MEGALABS PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGALABS PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80003391-4**, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 613 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Milton Luis Mirabal Fernández,** con Cédula de Identidad Nº 8.591.109, y **Juan Carlos Cabas Ortiz**, con Cédula de Identidad Nº 8.792.321, conforme a la Esc. Pública Nº 09 de fecha 18 de Noviembre de 2021, pasada ante el Escribano Alejando Doldán Pérez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED Nº 1130000326" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **436.136.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción – SBE Nº 22/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 36.429.000.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	1259	51172111-011	Ioduro de isopropamida + diazepan comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	PLIDEX	URUGUAY	883	7.064.000
110	9411	51151606-001	TROPICAMIDA + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	500	1.000	FOTORRETIN	ARGENTINA	29.365	29.365.000
											G.	36.429.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 04 (cuatro) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Asesoría Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcela Bordon Directora Operativa de Contrataciones

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA JUAN CARLOS CABAS ORTIZ Gerente General

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA MILTON MIRABAL Gerente de Administración y Finanzas

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho

requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 05 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta.
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Abril del año 2024.-

POR LA CONTRATISTA

Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
MILTON MIRABAL
Gerente de Administración y Finanzas

Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
JUAN CARLOS CABAS ORTIZ
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mario Britez
Presidente
Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcela Bordon
Director
Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2024 de fecha 26 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-016/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024, CON ID N° 436.136.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 571/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 84/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", CON ID N° 436.136, con Stock crítico;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 171-5/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 129.409.962.160.- (Guaraníes ciento veinte y nueve mil cuatrocientos nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0958/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136;

Que, por Memorando CA/N° 5000026119/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 804/2024. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se infiere que el pedido de compra de forma Excepcional para cubrir la necesidad en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados, ínterin se definan los llamados de las LPN que se encuentran en curso, teniendo en cuenta los tiempos administrativos que conllevan hasta la conclusión de los mismos;

Que, se menciona que los Ítems solicitados en este llamado se encuentran con Stock crítico, y forman parte de otro llamado en curso. Se solicita dar curso favorable a este pedido, a fin de evitar el desabastecimiento en los diferentes servicios de la Red Sanitaria del I.P.S., debido a la imperiosa necesidad de contar con los mismos, y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida y la salud de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, a continuación se indican y destacan los criterios que han sido considerados para la elaboración del presente pedido:

- La denominación de los ítems solicitados y plasmada en la planilla de precios, corresponde textualmente a la contemplada en el Vademécum Institucional vigente, actualizado en fecha 21/08/2023.
- Para el caso de los medicamentos varios que anteriormente correspondían a los medicamentos "Varios Desglosados".
- (A la fecha Ex Desglosados, ítems del 2 al 31); los ítems seleccionados para el presente llamado, fueron denominados considerando el principio activo indicado en el Vademécum Institucional y con la presentación descrita en el último

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

llamado o conforme a la presentación ofertada en el mercado farmacéutico nacional, buscando hacer viable el curso del llamado, por demás perentorio. Consecuentemente es factible que no coincidan en su totalidad con las descripciones del Vademécum Institucional.

- Los puntos anteriormente indicados obedecen a directrices y reparos de la DNCP en otros llamados: por lo que los ítems seleccionados para el presente pedido: Pueden contemplar eventualmente.
- Solo una concentración y/o presentación por cada ítem de los antes indicados (de entre todas las concentraciones y presentaciones plasmadas en el Vademécum Institucional para un determinado medicamento).

Que, las cantidades fueron calculadas teniendo en cuenta datos de consumo promedio que arroja el Sistema SAP y proyectadas para cubrir los meses críticos de atención de los asegurados, considerando stock y situación de ejecución de contratos de los mismos;

Que, para la asignación del precio Referencial se ha dado cumplimiento a la Resolución CA N° 034/19 (Precio Unitario del llamado inmediatamente anterior) y las disposiciones de la DNCP Resolución N° 1890/2020, además de instrucciones recibidas, por lo tanto se ha hecho un Análisis de Precios dando como resultado el Precio Referencial Promedio, para lo cual se ha considerado:

a. El precio del ultimo llamado

b. El precio del portal de la DNCP

c. El precio de CAFAPAR

Que, así también, se ha considerado el Precio obtenido del Dictamen de Precios de la Unidad Control de Verificación de Precios, según el caso de llamados que se encuentran en curso, sujeto a verificación por parte de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la DOP;

El Monto Total a contratar: G 281.665.218.540.- (Guaraníes doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco millones doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JAR. . ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA M.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, conforme se aprecia, los medicamentos que pretenden ser licitados, no son cualquier tipo de bienes, ya que deben ser utilizados en pacientes que padecen enfermedades oncológicas, que requieren en forma inmediata el suministro de los mismos, por lo que no son bienes ordinarios, que podrían ser adquiridos, después de dos procesos licitatorios en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que, así las cosas, los Medicamentos Monoclonales Varios, Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores – Soluciones Parenterales, no pueden ser adquiridos con el presupuesto previsto en el Art. 33° Inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, sino en virtud al presupuesto previsto en el Inc. g) ***"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición de los medicamentos con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por ende, a fin de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", y la aprobación del pliego de bases y condiciones del mismo, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, por tanto corresponde la remisión del presente a la Máxima Autoridad;

Que, por Resolución C.A. N° 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los términos expuestos en el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA M. CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-016/2024

Expediente identificado como CA N° 3571 - Anexo N° 1, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 779/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136;

Que, a través de las Notas N° 0220/2023, N° 0221/2023, N° 0222/2023, N° 0223/2023, N° 0224/2023, N° 0225/2023, N° 0226/2023, y N° 0227/2023, se realizó la invitación para el llamado a Contratación por Vía de la Excepcion - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, respectivamente a los posibles oferentes, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., BIOETHIC PHARMA S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., los cuales constan en los antecedentes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 10:13 del día 11/03/2024, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, arrojando el siguiente listado de ofertas:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

Los actos administrativos son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. CIENTÍFICA RAGUSA S.A. - 80094678-2
6. COMFAR S.A.E.C.A. - 80011726-3
7. DALLAS S.A. - 80037811-3
8. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
9. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
10. DUTRIEC S.A. - 80015056-3
11. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
12. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
13. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - 80024779-5
14. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
15. FUSA S.A. - 80011523-6
16. GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A. - 80000265-2
17. GUAYAKI SA - 80014641-7
18. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I. - 80001770-6
19. H-PAR S.A.C.I - 80007305-3
20. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
21. INDUFAR C.I.S.A. - 80001812-5
22. INTERLABO S.R.L. - 80051446-7
23. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. 80002423-0
24. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
25. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
26. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
27. LABORATORIOS GALENO S.A. - 80015914-4
28. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
29. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
30. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80092809-1
31. MEDICINE S.A. - 80015176-3
32. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80003391-4
33. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA - 80062246-4

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ASESORÍA JURÍDICA Secretaría del Consejo de Administración

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

34. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) - 80022558-9
35. PROFARMA S.A. - 80081879-2
36. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
37. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
38. QUIMFA S.A. - 80074991-0
39. REXIM S.R.L. - 80022684-4
40. SALUMAX S.A. - 80018828-4
41. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
42. TARGET S.A. - 80025423-6
43. TASSOS S.A. - 80078413-8
44. V & V S.A. - 80038216-1
45. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E - 80001446-4;

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo de 2024, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el edificio Caja Central Constitución y Herrera. Primer piso sala de aperturas, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres de oferta correspondiente al llamado de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, con la presencia del Sr. Luis Fernández, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones y los funcionarios Abg. Leidy Zaracho, Elba Colman, Lic. Roberto Barrios, Andrea Cañete y el C.P. Carlos Sandoval en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones que participan del acto;

Presentando sus ofertas las firmas:

1. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
2. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
3. EL ÁLAMO S.A.
4. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA
5. CIENTÍFICA RAGUSA S.A.
6. BIOETHIC PHARMA S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Los documentos que obran en este expediente son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. MEDICINE S.A.
8. INDEX S.A.C.I.
9. PROSALUD FARMA S.A.
10. DALLAS S.A.
11. LABORATORIOS GALENO S.A.
12. PROFARMA S.A.
13. LABORATORIOS ALMOS S.A.
14. LIBRA PARAGUAY S.A.
15. EUROQUÍMICA S.A.
16. QUIMFA S.A.
17. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.)
18. SCAVONE HERMANOS S.A.
19. REXIM S.R.L.
20. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
21. INTERLABO S.R.L.
22. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)
23. BIOTENG S.A.
24. H-PAR S.A.C.I
25. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA
26. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
27. GUAYAKI SA
28. TASSOS SA
29. SALUMAX S.A.
30. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.
31. COMFAR S.A.E.C.A.
32. MATHER COMPANY S.R.L.
33. V & V S.A.
34. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.
35. GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.
36. DUTRIEC S.A.
37. INDUFAR C.I.S.A.
38. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
39. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

40. PROMOFARMA S.A.
41. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A.
42. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
43. CASA BOLLER S.A.
44. TARGET S.A.
45. FUSA S.A.

Que, en fecha 25 de marzo de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 11, N° 45, N° 80 y N° 86, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 23 y N° 118, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, por no cumplir con el Punto 15 del informe parcial de evaluación y por no cumplir con los Puntos 10, 11, 12 y 13 del informe parcial de evaluación, respectivamente;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS -- SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a la firmas CASA BOLLER S,A., en el Ítem N° 27; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 17, N° 107 y N° 115; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 112; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 105; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 82, N° 91 y N° 93; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 30; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 75; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 7 y N° 110; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 6 N° 9 N° 61 N° 69 y N° 123; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Los documentos son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 38, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 11, N° 45, N° 80 y N° 86, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 23 y N° 118, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, por no cumplir con el Punto 15 del informe parcial de evaluación y por no cumplir con los Puntos 10, 11, 12 y 13 del informe parcial de evaluación, respectivamente;

2. a) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a la firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 17, N° 107 y N° 115; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 112; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 105; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 82, N° 91 y N° 93; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 30; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 75; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 7 y N° 110; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 6 N° 9 N° 61 N° 69 y N° 123; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y N° 38, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   b) Adherirse parcialmente de la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a **Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 27 "Liraglutide Inyectable", procediendo a disminuir las cantidades del bien a ser adquirido, en 24.000 como Cantidad Mínima y 24.001 como Cantidad**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Máxima, conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*;

Así mismo, con la adquisición del medicamento en cuestión, en las cantidades mencionadas, se pretende garantizar la provisión a aquellos pacientes que ya han iniciado su tratamiento con el mencionado producto, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Por otro lado, la disminución permitirá precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía, representando esto un ahorro importante, de G. 13.726.828.025.- para las arcas de la Institución, teniendo en cuenta la situación financiera por la que se encuentra atravesando el IPS; ínterin se procederá a realizar una evaluación más precisa del consumo y de la necesidad real de este medicamento, y como resultado de ello, se evaluará la pertinencia de la permanencia del mismo en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS, esto último será materializado a través de una Nota de Instrucción a las áreas internas que correspondan;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento contiene datos de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a la firmas CASA BOLLER S,A., en el Ítem N° 27; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 17, N° 107 y N° 115; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 112; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 105; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 82, N° 91 y N° 93; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 30; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 75; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 7 y N° 110; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 6 N° 9 N° 61 N° 69 y N° 123; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y N° 38, por un monto total de G. 18.939.164.075.- (Guaraníes dieciocho mil novecientos treinta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setenta y cinco), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de (04) cuatro fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 11, N° 45, N° 80 y N° 86 conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 23 y N° 118 conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

Los documentos contenidos en este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-016/2024

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CASA BOLLER S.A. - 80001556-8

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27	11304	51181517-9999	Liraglutide Inyectable	Unidad	INYECTOR	Por Cantidad	24.000	24.001	VICTOZA	DINAMARCA	571.975	13.727.971.975
MONTO TOTAL: Son guaraníes trece mil setecientos veinte y siete millones novecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco												**13.727.971.975**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CASA BOLLER S.A., SON GS. 13.727.971.975.- (Son guaraníes trece mil setecientos veinte y siete millones novecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - 80025906-8

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	10659	51161508-9999	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	8.000	16.000	BERODUAL HFA	ALEMANIA	55.375	886.000.000
107	9408	51101582-004	TOBRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO	Unidad	POMO	Por Cantidad	1.000	2.000	XOLOF	CHILE	46.400	92.800.000
115	11487	51101836-9999	ANIDULAFUNGINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	130	260	ECALTA	ARGENTINA	869.215	225.995.900
MONTO TOTAL: Son guaraníes un mil doscientos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos												**1.204.795.900**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LA POLICLINICA S.A., SON GS. 1.204.795.900 (Son guaraníes un mil doscientos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO.-

DUTRIEC SA - 80015056-2

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
112	1211	51131807-005	FITOMENADIONA/ VITAMINA K SOLUCION INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	15.000	30.000	Vitamina K 1 mg/ml	Nacional	5.042	151.260.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos sesenta mil.-												**151.260.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DUTRIEC SA, SON GS. 151.260.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos sesenta mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

EXXEL TECHNOLOGIES S.A - 80024779-5

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
105	517	51102213-008	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	2.500	5.000	BACTRIM	FRANCIA/ ARGENTINA	30.350	151.750.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes ciento cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil.-												151.750.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A, SON GS. 151.750.000 (Son guaraníes ciento cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-

GUAYAKI SA - 80014641-7

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
82	529	51101702-006	MEBENDAZOL+TIABENDAZOL SUSPENSION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2.500	5.000	PANVERMOL GUAYAKI	NACIONAL	11.990	59.950.000
91	1000	51101507-003	PENICILINA G SÓDICA POLVO LIOFOLIZADO	Unidad	VIAL	Por Cantidad	250	500	PENBIOTIC 1000000	NACIONAL	10.469	5.234.500
93	1001	51101507-003	PENICILINA G SÓDICA POLVO LIOFOLIZADO	Unidad	VIAL	Por Cantidad	200	400	PENBIOTIC 10000000	NACIONAL	12.482	4.992.800
MONTO TOTAL: Son guaraníes setenta millones ciento setenta y siete mil trescientos.-												70.177.300

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA GUAYAKI SA SON GS. 70.177.300 (Son guaraníes setenta millones ciento setenta y siete mil trescientos), IVA INCLUIDO.-

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
30	6176	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	TAMOXIS	ARGENTINA	2.191	65.730.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes sesenta y cinco millones setecientos treinta mil.-												65.730.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. SON GS. 65.730.000 (Son guaraníes sesenta y cinco millones setecientos treinta mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
73	757	51142919-001	ISOFLURANO SOLUCION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	250	500	ISOFLURANO LIBRA	ESTADOS UNIDOS-PARAGUAY	166.909	83.450.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil.-												**83.450.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. SON GS. 83.450.000 (Son guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80003391-4

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	1259	51172111-011	Ioduro de isopropamida + diazepan comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	PLIDEX	URUGUAY	883	7.064.000
110	9411	51151606-001	TROPICAMIDA + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	500	1.000	FOTORRETIN	ARGENTINA	29.365	29.365.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil.-												**36.429.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. SON GS. 36.429.000 (Son guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil), IVA INCLUIDO.-

QUIMFA S.A. - 80074991-0

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	10465	51241229-999	Imiquimod Crema	Unidad	POMO	Por Cantidad	100	200	IMIPOC	NACIONAL	97.500	19.500.000
9	9413	51101526-006	Polimixina+Bacitracina+Neomicina Unguento	Unidad	POMO	Por Cantidad	1.750	3.500	NOVOSPORINA	NACIONAL	25.935	90.772.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
61	1109	51121742-001	DILTIAZEN COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	ANGITEN 60	NACIONAL	725	58.000.000
69	1226	51181807-001	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.000	6.000	PRIMOSISTON	BRASIL	2.200	13.200.000
123	11347-1	41116105-930	BICARBONATO DE SODIO : BICARBONATO DE SODIO 8,4% 1 MOLAR	Unidad	VIAL	Por Cantidad	2.400	4.800	BICARBONATO DE SODIO 8,4% QUIMFA	NACIONAL	65.000	312.000.000
MONTO TOTAL : Son guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos												**493.472.500**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA QUIMFA S.A. SON GS. 493.472.500 (Son guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos), IVA INCLUIDO.-

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E - 80091446-4

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11510-1	51111713-9981	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	100	200	DARZALEX 400 MG/20ML	ALEMANIA	14.360.000	2.860.000.000
38	760	51142214-001	ALFENTANILO INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	2.700	5.400	RAPIFEN	GRECIA / REINO UNIDO	17.431	94.127.400
MONTO TOTAL: Son guaraníes dos mil novecientos cincuenta y cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos												**2.954.127.400**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. SON GS. 2.954.127.400 (Son guaraníes dos mil novecientos cincuenta y cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A CVE SBE N° 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024- CON ID 436.136. SON GS. 18.939.164.075.- (SON GUARANÍES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
SRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Página: 1 / 1
Fecha: 25.03.2024
Hora: 15:25:20

Nro. CDP 804/2024
Fecha de Emisión 25.03.2024
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES, SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326.-

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 436.136

Modalidad CVE N° 22/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G352	30	1	99	1		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	85.895.813.372	0	136.553.873.960	151.718.194.457	288.272.068.417	725.832.118.211

Total PAC
136.553.873.960

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Karima Valiente
Director de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

8759

Megalabs

Asunción, 17 de abril de 2024
CVE SBE Nº 22/23

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – D.O.C.
Departamento de Contratos y Seguros

Presente:

Por este medio presentamos documentación requerida para la firma del Contrato, por Adjudicación según Resolución C.A. N° 019-016/2024, correspondiente a la **CVE SBE N° 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024 - ID. N°. 436.136,** Para dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, Presentamos originales y copias autenticadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Mariel Eliza Gonzalez Riva
Representante Legal
Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Certificado de Quiebras en línea

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-90977.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 13734300 **Fecha entrada:** 15/04/2024 15:40:44 **Fecha proceso:** 18/04/2024 09:24:45 **Nº Liquidación:** 39489953U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número **Documento:** 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2278926 -

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 13734301 **Fecha entrada:** 15/04/2024 15:41:04 **Fecha proceso:** 16/04/2024 08:59:06 **Nº Liquidación:** 39489988F

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Lote 5675356534 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270174352951**

FORM.427-1 **FECHA 15/04/2024**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003391	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MEGALABS PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/05/2024

NÚMERO DE CONTROL : 9D1C097F

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800033919D1C097F

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 · Tel.: 491.129

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 8792321 NRO. CERTIFICADO: 429915

FECHA EMISION: 18-04-2024 VENCIMIENTO: 17-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003391 Nro. Certificado: 429915

Razon Social: MEGALABS PARAGUAY S.A

Actividad(es): IND.Y PROD. MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 11-04-1980 Cantidad de Asegurados: 112

Nro. Patronal(es): 0006-31-0022 -

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 59242

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17144**
RUC	80003391-4
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-0022
RAZÓN SOCIAL	MEGALABS PARAGUAY S.A
NOMBRE FANTASÍA	MEGALABS PARAGUAY S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PITTIANTUTA 613 E/ JUAN DE ZALAZAR
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-04-18**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-04-17**
FECHA. DE VTO.	**2024-07-17**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.04.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Asunción, 16 de Abril de 2024

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **MEGALABS PARAGUAY SA** con **documento N° 80003391-4** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número 0000000000403915 desde el 07/08/02

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

MANUEL QUIÑÓNEZ
Ref. 227-A

MICAELA OZUNA
Ref. 724-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ

ESCRIBANO PUBLICO

Registro de Contratos Públicos Nº 570

Nº. 5.- Folio: 32.- Protocolo: COMERCIAL.- Sección: "B".-

Escritura de: PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION: QUE OTORGA "MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE JUAN CARLOS CABAS Y OTROS.

PRIMER Testimonio

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL. [illegible]
CEL. 0991 804 720
Asunción - Paraguay

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Oficina: Sargento Gauto Nº 555
casi Zurbarán - Primer Piso
Cel.: (0991) 804 720
Asunción - Paraguay

SERIE DW 13001349

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 C/ ZURBARAN - 1º P
REGISTRO : 570

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE OTORGA MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE JUAN CARLOS CABAS Y OTROS.- ESCRITURA NUMERO NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ante mí: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ**, Escribano Público, Titular del Registro N° 570, comparecen los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ**, de nacionalidad colombiana, casado, con C.I. paraguaya N° 8.792.321 y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ**, uruguayo, casado, con C.I. paraguaya N° 8.591.109, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Pitiantuta N° 613 de ésta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ** y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ**, concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con Cédula Tributaria N° 80003391-4, en virtud de lo dispuesto por Acta N° 3 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2021, cuya copia autenticada dejo agregada al protocolo. La Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida, originalmente bajo la denominación de **"ROEMMERS" S.A.C.I.**, fue constituida por **Escritura Pública N° 152** de fecha 10/9/1979, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy y en ella constan sus Estatutos Sociales, con su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración, y demás circunstancias legales de su funcionamiento y rectificada por Escritura Pública N° 9 de fecha 28/01/1980 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy. La Sociedad tiene reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto del P.E. N° 14.655 de fecha 25/03/1980 y fue inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 422, folio 347 y siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha 31/03/1980. Posteriormente, por **Escritura Pública N° 81** de fecha 12/4/1996 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, fue modificado el Contrato

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

FARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ALEJANDRO GIOVANNI PERRA ESCRIBANO PUBLICO SARGENTO GARTO 555 ESQ. 1ER. PISO CEL. 0981 [illegible] Asunción - Paraguay

Social de la mencionada Sociedad por Aumento de Capital; habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 563, Serie "A", al folio 7164 y siguientes, en fecha 8/11/1996; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 646, Serie "A", Sección Contratos y al folio 7543 y siguientes, el 14/11/1996. Posteriormente por **Escritura Pública N° 8** de fecha 29/3/2001 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 462, Serie "A", al folio 3909, en fecha 15/6/2001, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 505, Serie "B", Sección Contratos, y al folio 5133 y siguientes, el 15/6/2001- Por **Escritura Pública N° 29** de fecha 24/6/2003, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, entre otros, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 287, Serie "D", al folio 2842 y siguientes, el 16/7/2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 263, Serie "C", Sección Contratos, y al folio 3091 y siguientes, el 24/7/2003. Por **Escritura Pública N° 79** de fecha 24/9/2005, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue nuevamente modificado el Contrato Social de la Sociedad por Aumento de Capital, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1746, Serie "E", al folio 22662, el 30/11/2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 621, Serie "D", Sección Contratos y al folio 8254 y siguientes, el 30/11/2005. Por **Escritura Pública N° 42** de fecha 30/11/2010, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, fue nuevamente modificado el Estatuto Social, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 96, Serie "D", al folio 1044 [illegible] 5/01/2011, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 71, Serie "C", Sección Contratos, y al

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

C. MARÍA GLORIA CÉSPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. N° 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 933 - Tel.: 491.129

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO

legalmente a **MEGALABS PARAGUAY S.A.**, con facultades tan amplias y suficientes como en derecho se requiera, en todos los actos inherentes a licitaciones, y/o concurso de precios y/o precalificaciones y/o subastas electrónicas u otros procedimientos de adjudicación creados o a crearse -nacionales y/o internacionales- debiendo, en tal sentido, realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los mismos, tales como: 1) Suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo -sin que esta enumeración sea limitativa- las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, formularios, declaraciones y garantías que fueren necesarias; 2) Formular las ofertas, suscribirlas, pudiendo obligar al mandante solidariamente en los compromisos emergentes de la presentación de la solicitud, en todos los actos relacionados al procedimiento licitatorio; 3) Presentar los correspondientes sobres en las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones; 4) Modificar, aclarar, enmendar, reemplazar, adicionar, rectificar y/o retirar cualquiera de los documentos presentados a la Convocante por la Sociedad, pudiendo formular y presentar todo tipo de reclamaciones, acciones, reservas y observaciones relacionados con dichos documentos; 5) Formular todo tipo de reclamaciones, acciones, reservas u observaciones al Pliego, y realizar consultas y solicitar aclaraciones al mismo, según los plazos y procedimientos establecidos en dicho Pliego y sus documentos complementarios; 6) Suministrar toda la información que le sea requerida por la Convocante, incluyendo, sin limitación, aclaraciones a la Oferta presentada que pudieren ser solicitadas, conforme a lo establecido en el Pliego; 7) Recibir en nombre y representación de **MEGALABS PARAGUAY S.A.**, todas las comunicaciones, notificaciones y avisos, ya sea por carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que se utilice en el marco de la Licitación y/o concurso de precios y/o precalificaciones u otros procedimientos licitatorios; 8) Ejercer la representación de **MEGALABS PARAGUAY S.A.** en el acto de apertura de la Licitación y/o concurso de precios y/o precalificaciones u otros procedimientos de adjudicación con facultad de deducir e interponer protestas, apelaciones y demás recursos pertinentes; 9)

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NO CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. CONSTE

SERIE DW Nº 13001351

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 C/ ZURBARAN
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por los derechos de la Empresa ante los organismos y autoridades competentes; 9) Impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; 10) Suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; 11) Nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; 12) Firmar actas de recepciones; 13) Emitir y cobrar facturas, recibos de dinero, entre otros; 14) Firmar y negociar el contrato de adjudicación de las precalificaciones, licitaciones o concursos de precios u otros emergentes de procedimientos de contrataciones en caso de que **MEGALABS PARAGUAY S.A.** resultare adjudicada. En fin, los Apoderados se encuentran facultados a efectuar, sin limitación alguna, todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que **MEGALABS PARAGUAY S.A.** resultare adjudicada en el proceso de contratación, resultando la enumeración que antecede meramente enunciativa y no taxativa. Asimismo, los Apoderados quedan autorizados a actuar en nombre y representación de **MEGALABS PARAGUAY S.A.** en todo tipo de trámites administrativos emergente de dichos procesos de contratación ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay con las más amplias facultades, y, en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. **PARÁGRAFO ESPECIAL:** En caso que los Apoderados de la **CATEGORÍA A** estuvieren ausentes, éstos deberán autorizar expresamente -vía acta de Directorio- a los Apoderados de la **CATEGORÍA B** para que -conjuntamente- sin la firma de aquellos, intervengan en aquellos procesos licitatorios ya iniciados o por iniciarse. Luego de un breve debate el tenor del citado poder es aprobado por unanimidad, por lo que corresponderá su protocolización vía Escritura Pública y debida inscripción en los Registros Públicos. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa firma del acta por los presentes. Juan Carlos Cobos, Presidente. Milton Miranda F. Vicepresidente. Dr. [illegible] Jovellanos. Síndico Titular.

Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe.- Una copia del Acta me entregan en este acto y dejo

Es fotocopia fiel del original
Conste.-
C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista. - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 61
SARGENTO CANTO 553
1ER. PISO
TEL. 214284
CEL. (0981) 964 716
Asunción - Paraguay

agregado al Protocolo.- Y los señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ** y **MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ** por la representación que ejercen e invocan de la Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, DICEN:** Que en cumplimiento a lo resuelto en el acta de Directorio transcripto, queda formalizado el **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES EN GENERAL U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** a favor de los Señores **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ, MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ, MARIEL ELISA GONZÁLEZ RIVA y SERGIO SAMANIEGO MONTIEL**, para que los mismos ejerzan la representación de **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** en dichos procesos, dentro de las facultades y atribuciones arriba descriptas. Queda hecha la protocolización solicitada por **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** en este instrumento. La firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** se halla al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Ley N° 125/91, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 427012429964O de fecha 18 de noviembre de 2021, con validez hasta el 18 de diciembre de 2021, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, cuya copia dejo agregada a la presente. Leo a los comparecientes este instrumento, se ratifican de su contenido y firman, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de los mismos para la formalización de la presente escritura, doy fe.- FDOS: **JUAN CARLOS CABAS ORTIZ. MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ.** ANTE MI: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.** Le sigue la Hoja de Seguridad N° 7196260.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 61
SARGENTO CANTO 553
1ER. PISO
TEL. 214284
CEL. (0981) 964 716
Asunción - Paraguay

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BR

Nº 7196260

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 570

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 9.-

folio 32.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 570.-

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para La firma MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-------

a los DIECIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO.-

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 376
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214858 Y
CEL. 0961 401 726
Asuncion - Paraguay

CERTIFICO: La presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.- CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 376
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214858 Y
CEL. 0961 401 726
Asuncion - Paraguay

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 933 - Tel.: 491.129

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.A.
RUC:	80003391
Dígito Verificador:	4

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
Nombre de Fantasía:	TIENDA DE LA PIEL
Tipo de Actividad:	Bienes
Fecha de Constitución de la Sociedad:	10-09-1979
Inicio de Actividades:	31-03-1980
Matrícula del Comerciante:	

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	JUAN CARLOS CABAS, MILTON MIRABAL, GUSTAVO OLMEDO
Documento Identidad:	
Cargo:	PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIRECTOR TITULAR

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	1980-04-11
Cantidad de Empleados:	112

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	210779 RA
Teléfono Móvil:	
Fax:	212044
Departamento:	Asunción
Ciudad:	ASUNCION
Dirección:	PITIANTUTA 613 E/JUAN DE ZALAZAR
Email:	licitacionesmega@megalabs.com.py
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI